



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **19 de agosto de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia, el Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Actúa como Secretaria de la sesión, la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA y están presentes, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Secretaria General de Pleno Accidental, D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ EUSEBIO y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DIA**

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 11, 12 Y 18 DE AGOSTO DE 2016.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 11, 12 Y 18 de agosto de 2016.

**2. COMUNICACIONES.**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

**3. REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS (CIRJESA)**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2015, como Asunto Urgente 41, acordó designar a los Consejeros de Circuito de Jerez S.A., entre los que se encontraba D. [REDACTED], quien por escrito de fecha 15 de febrero de 2015, renunció a su cargo de Consejero, siendo conocida dicha renuncia por el Consejo de Administración de la

Sociedad en reunión celebrada el 19 de febrero de 2015.

A la vista de dicha renuncia y para cubrir la vacante en el Consejo de Administración de CIRJESA,

Por todo ello SE PROPONE

Elevar a la Junta General de la Sociedad el nombramiento de [REDACTED]

[REDACTED]."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, E INSTALACIONES DE DIVERSOS ELEMENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA, APROBADOS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

5. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE GAFAS DE PROTECCIÓN GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Salud Laboral y PRL así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 03/92022/221.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (893,18 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (982,50 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a [REDACTED] (ÓPTICA MAVER), con C.I.F. nº 31.670.747-T, por un importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (893,18 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (89,32 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (982,50 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

## **DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15010/212.07 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (321,83 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS(389,41 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L., con C.I.F. nº B-11604972, por un importe de TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (321,83 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (67,58 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (389,41 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los servicios técnicos de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **7. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-530, POR IMPORTE DE 179,08€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-530, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/8916	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75 €	00 92011 20600
F/2016/8918	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	88,33 €	09 33710 20600
Total .....			179,08 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**8. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., RELATIVO A LA TELEASISTENCIA FIJA PERIODO 06/2016, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-531, POR IMPORTE DE 4.003,17€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., relativo a la Teleasistencia Fija periodo 06/2016, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-531, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8697	A80106842	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	4.003,17€	16 23170 22726
Total .....			4.003,17€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**9. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO S.L.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-528, POR IMPORTE DE 481,58€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO S.L.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-528, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8727	B81274284	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO S.L.U.	481,58€	00 49111 20900
Total .....			481,58€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**10. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-527, POR IMPORTE DE 1.270,87€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-527, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7364	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	163,94€	17 92010 21600
F/2016/7523	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	580,07€	22 43210 21600
F/2016/7546	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	526,86€	17 93411 20600
Total .....			1.270,87€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**II. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS, CERTIFICACIÓN 6/2016, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE (R-H-2016-526), POR IMPORTE DE 60.350,76€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), Conservación y mantenimiento de equipos semafóricos, Certificación 6/2016, factura/s correspondiente/s a la relación contable (R-H-2016-526), según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8801	A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	60.350,76€	21 13310 22715
Total .....			60.350,76€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AUTO LA**

**VALENCIANA, S.A., POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES (LÍNEAS P1, P2 Y P3, P6, P7 Y P6-7) DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2016, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-522, POR IMPORTE DE 88.177,01€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AUTO LA VALENCIANA, S.A., por prestación del Servicio de Transporte Público a Pedanías y Barriadas Rurales (líneas p1, p2 y p3, p6, p7 y p6-7) durante el mes de junio de 2016, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-522, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8760	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	54.257,53 €	21 44110 22733
F/2016/8762	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	33.919,48 €	21 44110 22733
Total .....			88.177,01 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE. R-H-2016-472, POR IMPORTE DE 3.819,47€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del



mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-472, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7542	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	2.935,94 €	10 15010 21600
F/2016/7543	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	807,98 €	10 15010 21600
F/2016/7547	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	75,55 €	19 13010 20600
Total .....			3.819,47 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-544, POR IMPORTE DE 792,63€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-544, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5051	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	50,01 €	03 92020 20600
F/2016/6172	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	50,01 €	03 92020 20600
F/2016/7354	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	217,03 €	03 92020 21600
F/2016/7355	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	192,39 €	03 92020 21600
F/2016/7356	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	283,19 €	03 92020 21600



Total .....	792,63 €
-------------	----------

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-545, POR IMPORTE DE 50,01€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-545, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8915	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	50,01€	03 92020 20600
Total .....			50,01€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-459, POR IMPORTE DE 3.462,74€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-459, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7403	A79707345	SOLRED, S.A.	3.462,74€	07 92070 22103
Total .....			3.462,74€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-458, POR IMPORTE DE 2.196,90€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-458, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7362	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	336,63 €	07 45010 21600
F/2016/7363	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	680,04 €	07 45010 21600
F/2016/7524	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	101,25 €	02 24140 21600
F/2016/7525	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	290,96 €	02 43311 21600

F/2016/7526	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	206,57 €	02 24130 21600
F/2016/7527	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	118,12 €	02 24120 21600
F/2016/7528	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	10,06 €	02 43311 21600
F/2016/7529	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	26,18 €	02 24130 21600
F/2016/7530	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	131,39 €	02 24120 21600
F/2016/7531	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	219,37 €	02 43313 21600
F/2016/7532	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	76,33 €	02 43313 21600
Total .....			2.196,90 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**18. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-553, POR IMPORTE DE 6.676,85€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-553, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3208	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	1.363,97	09 17211 63200
F/2016/5094	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	399,66	09 17211 63200
F/2016/5230	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	645,18	09 17211 63200
F/2016/6379	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	658,92	09 17211 63200

F/2016/8684	A27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	3.609,12	02 43211 22700
TOTAL.....			6.676,85	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-470, POR IMPORTE DE 184,95€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-470, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3324	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	8,90 €	01 92030 23120
F/2016/3325	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	8,90 €	01 92030 23120
F/2016/3326	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	104,25 €	01 92030 23120
F/2016/4976	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	62,90 €	01 92030 23120
Total .....			184,95 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., POR "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, MES DE JUNIO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-465, POR IMPORTE DE 17.482,99€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por "Servicio de Telecomunicaciones, mes de Junio 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-465, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7627	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17.482,99	01 92030 22200

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-442, POR IMPORTE DE 207,03€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-442, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7360	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	82,50 €	09 33710 21600
F/2016/7361	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	36,20 €	09 33710 21600
F/2016/7539	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	88,33 €	09 33710 21600
Total .....			207,03 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TECNOCALOR JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-447, POR IMPORTE DE 1.498,71€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TECNOCALOR JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-447, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7281	B11931417	TECNOCALOR JEREZ, S.L.	723,58 €	06 34211 21300
F/2016/7305	B11931417	TECNOCALOR JEREZ, S.L.	239,22 €	06 34211 21300
F/2016/7306	B11931417	TECNOCALOR JEREZ, S.L.	535,91 €	06 34210 21300
Total .....			1.498,71 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN**

**CONTABLE R-H-2016-439, POR IMPORTE DE 1.810,78€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-439, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3242	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	118,12 €	17 92071 21600
F/2016/3243	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	311,42 €	17 92071 21600
F/2016/3245	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	528,52 €	22 43210 21600
F/2016/6183	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	526,86 €	17 93411 20600
F/2016/7370	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	118,12 €	17 92071 21600
F/2016/7372	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	207,74 €	17 92071 21600
Total .....			1.810,78 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**24. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-552, POR IMPORTE DE 6.653,79€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.



- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-552, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8853	FI1751112	MAS QUE SONIDO, S.C.A.	3.630,00	02 43211 20800
F/2016/8957	B82825985	ZAFIRO MARKETINIANAS, S. L.	3.023,79	09 33710 22700
TOTAL.....			6.653,79	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**25. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-554, POR IMPORTE DE 2.894,65€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-554, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8851	FI1751112	MAS QUE SONIDO, S.C.A.	998,25	08 33411 20800

F/2016/8953	B11900222	CBS REPROGRAFIA E IMPRENTA, S.L.	1.364,00	22 43210 22706
F/2016/8967	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	532,40	01 92030 22002
TOTAL.....			2.894,65	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**26. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-557, POR IMPORTE DE 19.847,96€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-557, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8906	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	10.260,80	19 13210 22109
F/2016/9011	J72154131	JUPES SOCIEDAD CIVIL	9.587,16	16 23123 22799
TOTAL.....			19.847,96	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-**

**448, POR IMPORTE DE 564,62€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-448, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7405	A79707345	SOLRED, S.A.	261,87 €	10 15010 22103
F/2016/7409	A79707345	SOLRED, S.A.	48,34 €	16 23110 22103
F/2016/7414	A79707345	SOLRED, S.A.	170,99 €	09 33710 22103
F/2016/7415	A79707345	SOLRED, S.A.	83,42 €	17 93411 22103
Total .....			564,62 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-431, POR IMPORTE DE 1.147,69€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-431, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7368	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.147,69€	19 13010 21600
Total .....			1.147,69€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-436, POR IMPORTE DE 675,18€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiesta, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-436, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7393	B11615861	GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L.	675,18€	08 33411 22706
Total .....			675,18€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**30. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-440, POR IMPORTE DE 202,05€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-440, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7400	A79707345	SOLRED, S.A.	202,05€	06 34010 22103
Total .....			202,05€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-491, POR IMPORTE DE 223,85€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-491, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION

F/2016/7625	BI1924909	AFO SERVICIOS GENERALES, S.L.	193,60€	08 33411 22799
F/2016/7505	BI1615861	GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L.	30,25€	08 33411 22706
Total .....			223,85€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**32. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A.U., EN CONCEPTO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO AGRUPACIÓN 2309064", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-501, POR IMPORTE DE 16.829,88€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA S.A.U., en concepto de "Suministro Eléctrico Agrupación 2309064", facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-501, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/751	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	129,58	07 16510 22100
F/2016/756	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	42,89	07 16510 22100
F/2016/843	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	99,50	07 16510 22100
F/2016/850	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	57,78	07 16510 22100
F/2016/4906	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	3.105,44	07 16510 22100
F/2016/4907	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	8.547,84	07 16510 22100

F/2016/4908	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	2.912,69	07 16510 22100
F/2016/4909	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	1.934,16	07 16510 22100
TOTAL.....			16.829,88	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**33. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A.U., EN CONCEPTO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO AGRUPACIÓN 2363842", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-500, POR IMPORTE DE 13.431,71€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA S.A.U., en concepto de "Suministro Eléctrico Agrupación 2363842", facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-500, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1822	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	70,48	07 16510 22100
F/2016/4910	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	2.245,00	07 16510 22100
F/2016/4911	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	2.782,77	07 16510 22100
F/2016/4912	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	2.152,20	07 16510 22100
F/2016/4913	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	6.181,26	07 16510 22100
TOTAL.....			13.431,71	



La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**34. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., RELATIVO A "CERTIFICACIÓN 3ª Y ÚLTIMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA FERIA DEL CABALLO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-498, POR IMPORTE DE 164.177,93€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., relativo a "Certificación 3ª y última de Ejecución de obras de Electrificación e Iluminación Decorativa de la Feria del Caballo 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-498, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8839	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ, S. A.	164.177,93	08 33810 22735

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**35. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-499, POR IMPORTE DE 30.111,85€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-499, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1134	G11423381	FUNDACION BAHIA DE CADIZ PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	6.000,00	02 94320 46601
F/2016/6423	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	363,00	17 93411 22602
F/2016/6424	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	816,75	17 93411 22602
F/2016/7614	B82825985	ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L.	2.905,21	09 33710 22700
F/2016/7618	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	500,00	17 93411 22602
F/2016/7635	A41050980	SERVIFORM, SA (SERVICIOS INTEGRALES)	49,40	17 93411 22706
F/2016/7664	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	13.692,55	09 16210 22799
F/2016/8503	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	272,25	17 93411 22602
F/2016/8504	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	272,25	17 93411 22602
F/2016/8505	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	272,25	17 93411 22602
F/2016/8764	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	498,52	07 16410 22199
F/2016/8782	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	675,74	07 93311 22199
F/2016/8798	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	1.465,61	07 15320 22199
F/2016/8807	A11612314	LIMAN S.A.	2.328,32	01 92030 22700
TOTAL.....			30.111,85	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como

los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**36. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LA "COPIA DE ESCRITURAS DILIGENCIADAS POR NOTARIA JUAN MARIN CABRERA DE 10/06/1941 CON EL MINISTERIO DE DEFENSA", POR IMPORTE TOTAL DE 104,65 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía - Presidencia, Departamento de Turismo, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 422, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de [REDACTED], para LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA "Copia de escrituras diligenciadas por Notaria [REDACTED] de 10/06/1941 con el Ministerio de Defensa.." por importe total de 104,65 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
22/43210/226.04	JURÍDICOS - CONTENCIOSOS	104,65 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**37. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL SUMINISTRO DE MADERAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS - FIESTAS DE LA VENDIMIA 2016, POR UN IMPORTE TOTAL DE 919,77 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Servicio de Cultura y Fiesta, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 441, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de [REDACTED] con DNI [REDACTED]

■, para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO AL SUMINISTRO DE MADERAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS - FIESTAS DE LA VENDIMIA 2016", por importe de 919,77 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/221.99	Otros suministros – Fiestas populares y festejos	919,77 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **38. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/73: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL,, el día 16/03/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/73, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ BOBADILLA, PARCELA 14, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 18 de julio de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL con un importe igual al 45,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL con un importe igual al 45,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL con un 45,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a ACTUACIONES INTEGRALES DOBLE G SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el

último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **39. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/117: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL, el día 27/04/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/117, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en Avda. Sudáfrica, parcela 132, nave 11 que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 26 de julio de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a GADES DISTRIBUCIÓN URGENTE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite



documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **40. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/133: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2016/133 presentado por don [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente en nombre y por cuenta propia, con fecha 24/05/2016 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 6 de julio de 2016 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

#### NORMAS

ÚNICO.- Artículos 42,I y 71,I de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,I y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **41. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/146: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 02/06/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/146, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ FRANCISCO RIBA 1, TERRAZAS DE CHAPIN II FASE, PTA. LOCAL, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 18 de julio de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a

██████████ con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ██████████ con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a ██████████ con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda

aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**42. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/150: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por EXPLOTACIONES ALAZAN SL,, el día 03/06/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/150, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en Crta. Madrid-Cádiz, Km. 639, Centro Comercial Área Sur(11407) Jerez, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 28 de julio de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de EXPLOTACIONES ALAZAN SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a EXPLOTACIONES ALAZAN SL durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a EXPLOTACIONES ALAZAN SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a EXPLOTACIONES ALAZAN SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de

trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a EXPLOTACIONES ALAZAN SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a EXPLOTACIONES ALAZAN SL con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a EXPLOTACIONES ALAZAN SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a EXPLOTACIONES ALAZAN SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a EXPLOTACIONES ALAZAN SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a EXPLOTACIONES ALAZAN SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a EXPLOTACIONES ALAZAN SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a EXPLOTACIONES ALAZAN SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **43. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/151: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, el día 08/06/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/151, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en Avda. De Francia 20, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 28 de julio de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:



- 1.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 45,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 45,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 45,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será

resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **44. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/156: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2016/156 presentado por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, con fecha 27/06/2016 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

##### **HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 27 de junio de 2016 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

## NORMAS

ÚNICO.- Artículos 42,1 y 71,1 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **45. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/158: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], mayor de edad, con documento identificación fiscal NIF: [REDACTED] en nombre y por cuenta propia, el día 17/06/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/158, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ ORO I, PLANTA BAJA, PTA A1B(11405)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 18 de julio de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **46. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/165: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y

de representación, constan en el expediente, el día 05/07/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/165, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ WILLIAM SHAKESPEARE 3, LOCAL, PTA3, ESC 3, PTA8(11405) JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 27 de julio de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 45,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 45,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 45,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios

publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda



aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**47. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/173: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente el día 05/07/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/173, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ SANTA MARÍA DEL PINO 2(11591)GUADALCACÍN, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 28 de julio de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 45,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 45,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 45,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.



6.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez

de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**48. EXPEDIENTE SOLCET 2016/04: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DEL PLAN MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente núm. SOLCET 2016/04 presentado por [REDACTED], en nombre y por cuenta de SHERRY PASTRY S.L. por el que solicita subvención para la creación de empleo temporal de la trabajadora doña María Regla Olmo Benítez, al amparo del Plan Municipal de Generación de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 27 de mayo de 2000.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Jerez en Pleno acordó con fecha 27 de diciembre de 2007 la supresión de sus Organismos Autónomos de este Ayuntamiento y, entre ellos, el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones. Por ello, todas las funciones y competencias atribuidas a dichos Organismo las ejerce el propio Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, que se produjo con fecha 1 de febrero de 2008, según se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2008.

En base a los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 23 de junio de 2016, fue notificado el requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

**NORMAS**

ÚNICO.- Artículos 42,1 y 71,1 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Plan Municipal de Generación de Empleo.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquiera otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**49. EXPEDIENTE SOLCET 2016/05: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DEL PLAN MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente núm. SOLCET 2016/05 presentado por [REDACTED], en nombre y por cuenta de SHERRY PASTRY S.L., por el que solicita subvención para la creación de empleo temporal de la trabajadora doña Irene Parra Moreno, al amparo del Plan Municipal de Generación de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 27 de mayo de 2000.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Jerez en Pleno acordó con fecha 27 de diciembre de 2007 la supresión de sus Organismos Autónomos de este Ayuntamiento y, entre ellos, el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones. Por ello, todas las funciones y competencias atribuidas a dichos Organismos las ejerce el propio Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, que se produjo con fecha 1 de febrero de 2008, según se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2008.

En base a los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 23 de junio de 2016, fue notificado el requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

**NORMAS**

ÚNICO.- Artículos 42,1 y 71,1 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Plan Municipal de Generación de Empleo.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**50. EXPEDIENTE SOLCET 2016/06: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DEL PLAN MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente núm. SOLCET 2016/06 presentado por ██████████, en nombre y por cuenta de SHERRY PASTRY S.L. por el que solicita subvención para la creación de empleo temporal de la trabajadora doña ██████████, al amparo del Plan Municipal de Generación de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 27 de mayo de 2000.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Jerez en Pleno acordó con fecha 27 de diciembre de 2007 la supresión de sus Organismos Autónomos de este Ayuntamiento y, entre ellos, el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones. Por ello, todas las funciones y competencias atribuidas a dichos Organismo las ejerce el propio Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, que se produjo con fecha 1 de febrero de 2008, según se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2008.

En base a los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 23 de junio de 2016, fue notificado el requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

## NORMAS

ÚNICO.- Artículos 42,I y 71,I de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Plan Municipal de Generación de Empleo.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,I y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **51. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/186: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 20/07/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/186, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en PLAZA DEL CABALLO, URB. PARQUE AVENIDA, 1, PORTAL 2, PLANTA PRIMERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 1 de agosto de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite

documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **52. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/172: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, el día 05/07/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/172, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.



Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ JINETE 11, POG. IND. GARRAPILOS (11570) LA BARCA DE LA FLORIDA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 1 de agosto de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.



TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **53. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/189: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales

constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia el día 25/07/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/189, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AVD. REY JUAN CARLOS I, 46, EL ENCINAR, LOCAL, PTA. 4B(11406)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 2 de agosto de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a



**54. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/159: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por VERINSUR SA,, el día 09/06/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/159, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en PUERTO REAL-EL PORTAL, BOLAÑOS(11400)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de 2 de agosto de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de VERINSUR SA, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a VERINSUR SA con un importe igual al 45,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a VERINSUR SA con un importe igual al 45,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a VERINSUR SA para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a VERINSUR SA con un 45,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a VERINSUR SA con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a VERINSUR SA para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a VERINSUR SA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a VERINSUR SA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a VERINSUR SA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a VERINSUR SA con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y

Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**55. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/161: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 14/06/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/161, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en PASEO LA ROSALEDA 4, BAJO (11405) JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 3 de agosto de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.



6.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez

de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**56. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/168: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 21/06/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/168, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ CAMINO ALBADALEJO 36, LOCAL (11406) JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 3 de agosto de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar a [REDACTED] durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.



10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

- 2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 3.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 4.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo
- 6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 7.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 11.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será

resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **57. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL A FAVOR DE 3 EMPRESAS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinadas las solicitudes presentadas por las empresas que se relacionan seguidamente, por las que declaran, acreditándolo documentalmente, haber cumplido los pronósticos de las actividades económicas en base a los cuales obtuvieron cédulas de Calificación provisional de Actividad Económica de Interés Municipal: al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Nº Expte.	Razón Social	CIF Empresa	Aprobación JGL	Solicitud Calificación Definitiva
ADM-FOM-AEIM 2015/148	████████████████████	██████	07-ago-15	20-nov-15
ADM-FOM-AEIM 2015/356	████████████████████	██████	22-sep-15	13-may-16
ADM-FOM-AEIM 2015/515	████████████████████	██████	29-ene-16	22-abr-16

Comprobado que las actividades económicas implantadas cumplen la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal; así como que las empresas titulares se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

En atención a las características que se derivan de los proyectos empresariales analizados y en consonancia con la gradación de incentivación contemplada en el artículo 5º de la referida Ordenanza.

La Delegación de Empleo tiene la competencia para informar técnicamente la presente solicitud en virtud de Decreto de fecha 23 de febrero de 2015.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Definitiva de Actividad Económica de Interés Municipal en favor de las empresas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO.- Ratificar, en todos sus extremos y en sus propios términos, las ventajas que les fueron concedidas por la Cédula de Calificación Provisional, de la que trae causa la presente resolución."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**58. APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.-**

Se retira del Orden del Día este particular ya que, la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes manifiesta que existe un error en la propuesta que impide que la misma pueda ser aprobada en esos términos.

**59. CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local el convenio marco de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y el Colegio Notarial de Sevilla en orden al uso y conservación del Archivo Histórico de Protocolos Notariales del distrito notarial de Jerez de la Frontera en los depósitos del Archivo Municipal.

Ambas instituciones, atendiendo a la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y a la Ley 7/2011 de Archivos y Documentos de Andalucía, tienen objetivos comunes y complementarios en lo que se refiere a la conservación del patrimonio histórico documental radicado en Andalucía, así como en su puesta en valor, correcta gestión documental, etc.

Al menos desde 7 de marzo de 1961 en que el alcalde de Jerez [REDACTED] promovió la instalación del Archivo Histórico de Protocolos Notariales en la 3ª planta del edificio municipal sito en Plaza Esteve, antigua sede del Instituto Nacional de Colonización, viene desarrollándose en la práctica una estrecha, rutinaria y fructífera tarea de mutua colaboración entre el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Jerez y los sucesivos Notarios Archiveros del Distrito Notarial de Jerez en cuanto al objeto ya mencionado. En julio de 1988, con autorización del entonces Notario Archivero Sr. D. [REDACTED], concluyó el traslado –costeado por el Ayuntamiento de Jerez y realizado por técnicos del Archivo Municipal– de la documentación histórica notarial desde las

mencionadas dependencias municipales en Plaza Esteve a las actuales que ocupa el Archivo Municipal en la planta baja del mismo edificio de la Biblioteca Municipal (sita en Plaza General Primo de Rivera, 7 y 8), donde permanece desde entonces.

El artículo 186 del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 permite la colaboración directa, en el sentido que este convenio viene a ratificar, entre los responsables de los archivos históricos de protocolos notariales y los ayuntamientos.

El sentido y objeto del convenio es también conforme al artº 5.1 y al artº 9, párrafo 2º, del Decreto de 2 de marzo de 1945 por el que se reorganiza la Sección Histórica en los Archivos de Protocolos, que admite que las secciones históricas de protocolos notariales pueden quedar depositadas en archivos de ámbito local si estos existen, circunstancia que, al igual que en Jerez, es constatable en muchas otras poblaciones de Andalucía, no capitales de provincia, como: Algeciras, Antequera, Pozoblanco, Úbeda, Alcalá la Real, Carmona, etc.

En consecuencia el convenio de colaboración tiene por objeto las labores de custodia, depósito permanente, conservación, organización, inventariación, etc., propias de la correcta gestión documental del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera, el cual está constituido en este momento por documentación entre los años 1392 y 1915, es decir, los tomos notariales de más de 100 años de edad, así como por escrituras sueltas y abecedarios originales de los antiguos oficios de escribanías públicas de Jerez de la Frontera.

Visto los informes técnico y jurídico emitidos al efecto.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Colegio Notarial de Sevilla con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA EN ORDEN AL USO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DEL DISTRITO NOTARIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Colegio Notarial]

CONSIDERAN

Que ambas instituciones, atendiendo a la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y a la Ley 7/2011 de Archivos y Documentos de Andalucía, tienen objetivos comunes y complementarios en lo que se refiere a la conservación del patrimonio histórico documental radicado en Andalucía, así como en su puesta en valor, correcta gestión documental, etc.

Que al menos desde 7 de marzo de 1961 en que el alcalde de Jerez d. [REDACTED] promovió la instalación del Archivo Histórico de Protocolos Notariales en la 3ª planta del edificio municipal sito en Plaza Esteve, antigua sede del Instituto Nacional de Colonización, viene desarrollándose en la práctica una estrecha, rutinaria y fructífera tarea de mutua colaboración entre el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Jerez y los sucesivos Notarios Archiveros del Distrito Notarial de Jerez en cuanto al objeto ya mencionado.

Que en julio de 1988, con autorización del entonces Notario Archivero Sr. D. [REDACTED], concluyó el traslado –costeado por el Ayuntamiento de Jerez y realizado por técnicos del Archivo Municipal– de la documentación histórica notarial desde las mencionadas dependencias municipales en Plaza Esteve a las actuales que ocupa el Archivo Municipal en la planta baja del mismo edificio de la Biblioteca Municipal (sita en Plaza General Primo de Rivera, 7 y 8), donde permanece

desde entonces.

Que el artº 186 del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 permite la colaboración directa, en el sentido que este convenio viene a ratificar, entre los responsables de los archivos históricos de protocolos notariales y los ayuntamientos.

Que el sentido y objeto de este convenio es también conforme al artº 5.1 y al artº 9, párrafo 2º, del Decreto de 2 de marzo de 1945 por el que se reorganiza la Sección Histórica en los Archivos de Protocolos, que admite que las secciones históricas de protocolos notariales pueden quedar depositadas en archivos de ámbito local si estos existen, circunstancia que, al igual que en Jerez, es constatable en muchas otras poblaciones de Andalucía, no capitales de provincia, como: Algeciras, Antequera, Pozoblanco, Úbeda, Alcalá la Real, Carmona, etc.

Que, por tanto y sobre la base de lo anteriormente expuesto, continúa teniendo un interés positivo para ambas partes la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de continuar en la senda que la práctica correcta y la legislación oportuna han señalado hasta el día de hoy en relación con el objeto de este convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objeto las labores de custodia, depósito permanente, conservación, organización, inventariación, etc., propias de la correcta gestión documental del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera, el cual está constituido en este momento por documentación entre los años 1392 y 1915, es decir, los tomos notariales de más de 100 años de edad, así como por escrituras sueltas y abecedarios originales de los antiguos oficios de escribanías públicas de Jerez de la Frontera.

### SEGUNDA.- Formalización

A semejanza y/o cumplimiento de lo que se expresa a lo largo del articulado del Decreto de 2 de marzo de 1945 por el que se reorganiza la Sección Histórica en los Archivos de Protocolos, el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez ejercerá todas las responsabilidades que la legislación le encomienda y el Archivo Municipal de Jerez se ocupará de cuestiones técnicas de apoyo en lo que se refiere a “la dirección y ordenación técnica de los catálogos y servicios”, que son las funciones que en dicho Decreto se atribuyen al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Archeólogos, particularmente la revisión de los inventarios antiguos y la confección de uno nuevo y completo.

Cada institución podrá proponer a la otra, mediante una comisión (cláusula cuarta) constituida por el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez y por el Responsable Técnico del Archivo Municipal, las actividades que crea convenientes y que se ajusten al objeto del presente convenio de colaboración.

### TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

El Ayuntamiento de Jerez seguirá facilitando al Archivo de Protocolos Notariales, secciones general e histórica, el espacio suficiente, seguridad, medidas de conservación, control técnico, etc., en los depósitos de su Archivo Municipal para albergar en él, como hasta ahora, la documentación mencionada. Asimismo, velará por que su personal especializado en archivística dedique toda la atención requerida en orden al cumplimiento de la finalidad de este convenio.

El Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, consciente del gran valor que el patrimonio documental de la sección histórica del Archivo Protocolos Notariales tiene para Jerez, deja la misma en depósito permanente y en las instalaciones del Archivo Municipal, básicamente con objeto de que pueda ser consultada -con las debidas garantías- por la ciudadanía, la totalidad de la documentación en el citado arco cronológico de 1392 a 1915, más los sucesivos ingresos del protocolo notarial de más de cien años, según se señala en el artº 1 del Decreto de 12 de noviembre de 1931 disponiendo que los

Protocolos de más de cien años de antigüedad queden incorporados al servicio del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para reorganizarlos como Archivos históricos.

**CUARTA.-** Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta permanente integrada por el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez y por el Responsable Técnico del Archivo Municipal de Jerez. La función de esta comisión mixta permanente es la de ejecutar los trabajos mencionados en el presente convenio y buscar la resolución de los imprevistos que pudieran presentarse, tomando como criterios tanto la legislación vigente como la práctica de mutua colaboración que hasta ahora ha tenido lugar, por más de 50 años, entre las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía se obligan mutuamente, en el seno de esta comisión, a intercambiar cuantas informaciones técnicas sean necesarias para el correcto cumplimiento de las cláusulas primera, segunda y tercera.

**QUINTA.-** Efectos económicos excepcionales.

Cualquier colaboración entre las partes para la ejecución del objeto del convenio que implicase un gasto que no forme parte de la práctica habitual a que ambas están acostumbradas y conocen, requerirá la firma de un convenio específico que contemplará con precisión la singularidad que se presente. Este convenio específico será estudiado e informado por la comisión mixta prevista en el presente convenio.

**SEXTA.-** Archivo General de Protocolos del Distrito.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez facilitará igualmente en el mismo local una zona reservada de acceso restringido para el depósito del Archivo General de Protocolos de Distrito, integrado por los protocolos que tengan menos de cien años de antigüedad y más de veinticinco, así como con los de las notarías amortizadas o suprimidas.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**60. CONTRATO COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO ACÚSTICO DE [REDACTED] DENTRO DEL CICLO "MÚSICA PARA EL ALMA" EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO VERANO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del contrato de coproducción del concierto.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad durante el verano tiene programada la celebración espectáculos musicales dentro del ciclo denominado "Música para el Alma" en los Claustros de Santo Domingo.

Tras la solicitud de proyectos acordes con la naturaleza del ciclo a grupos y artistas de reconocido prestigio ARPE XXI S.L. presentó la propuesta de coproducción del concierto citado.

En el informe técnico redactado al efecto se hace referencia a que para la selección de la propuesta de coproducción se han considerado los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva además de su contrastada calidad artística y la adecuación de la propuesta musical y escénica al entorno patrimonial en el que se desarrolla el concierto.

El informe también reseña expresamente que la fórmula de la coproducción resulta beneficiosa para los intereses municipales ya que permite poner a disposición de los ciudadanos una programación cultural de calidad sin que el Ayuntamiento tenga que comprometer recursos económicos significativos además de fomentar la visita y el conocimiento de un equipamiento cultural como los Claustros de Santo Domingo.

Por todo ello SE PROPONE

**CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO: EVA RUIZ, EN CONCIERTO EN CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO – CICLO MÚSICA PARA EL ALMA**

REUNIDOS

[AYUNTAMIENTO]

[COPRODUCTORA]

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

MANIFESTAN

Que LA PRODUCTORA presentó al AYUNTAMIENTO un proyecto del espectáculo EVA RUIZ, EN CONCIERTO con la finalidad de que participe en su producción.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Dinamización Cultural, tiene como objetivo la programación y producción de espectáculos en el recinto de los Claustros de Santo Domingo.

Que una vez examinada la propuesta presentada por LA PRODUCTORA, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan.

Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción del espectáculo, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

PACTOS Y CONDICIONES

Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, LA PRODUCTORA, Y EL AYUNTAMIENTO coproducen el espectáculo EVA RUIZ, EN CONCIERTO, de 90 minutos de duración, de acuerdo con el planteamiento general y proyecto, según ANEXO

Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción del referido espectáculo, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación

LA PRODUCTORA reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia económica, financiera y empresarial, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO se reserva la facultad de exigir a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación



conlleve prejuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

#### Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

LA PRODUCTORA se compromete a que en la celebración intervengan técnicos de reconocida solvencia y prestigio profesional en sus respectivos campos de actividad, con los conocimientos y capacitación probada en el mundo de la producción de espectáculos audiovisuales, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad.

#### Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, LA PRODUCTORA se hará cargo de:

#### ESCENARIO:

Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en el espectáculo (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder.

Los viajes, hoteles y dietas de toda la compañía de la PRODUCTORA (músicos, técnicos y personal de producción).

Generadores (Según necesidades)

Rider técnico (sonido y luces)

Back line

Carga y descarga

Otras necesidades específicas de escenario.

#### ENTRADAS:

Paso por SGAE

Venta de entradas presencial hasta el mismo día del concierto, en los puntos que se designen.

Portería y taquilla

#### PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:

La que consideren necesaria

Por su parte el AYUNTAMIENTO, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la celebración de evento extraordinario y en todo caso se hará cargo de:

#### GENERAL:

Los derechos de utilización de los CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO durante el día 25 de agosto de 2016

Instalación de escenario según necesidades y disponibilidad

Puesta a disposición de camerinos

Habilitar un aforo con 500 sillas (dependiendo del escenario)

Limpieza del recinto.

Servicios para el público.

Taquilla para venta de entradas en el recinto.

1 coordinador de la producción y 1 auxiliar

#### DIFUSIÓN:

Presentación a la prensa

Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico

Puntos de venta de entradas en Jerez

Apoyo publicitario con las emisoras locales (ONDA JEREZ radio y TV)

Cesión de espacios públicos para la instalación de publicidad en distinto formato: 5 mupis publicitarios

#### ENTRADAS Y CARTELES:

Impresión de carteles

Impresión de entradas para el espectáculo

#### TÉCNICAS:

Contratación de equipo básico de sonido e iluminación

#### Quinta.-- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Local de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquieren ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes i/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos,

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

Sexta.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción del espectáculo. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria).

Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO

La producción del espectáculo se ajustará al siguiente calendario:

Pre-producción durante el período de tiempo comprendido entre el día la firma del presente documento y hasta el día 25 de agosto de 2.016 ambos inclusive.

Celebración del espectáculo el día 25 de agosto de 2016

La liquidación de la explotación y reparto de beneficios se producirá a la finalización del espectáculo.

Dentro del período de preproducción indicado, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada la fecha de celebración definitiva del espectáculo para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción del espectáculo, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción del espectáculo objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.

Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Aceptar la grabación total del concierto para la radiotelevisión municipal 'Onda Jerez' que se compromete a entregar reproducción posteriormente.

#### Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO

#### Undécima- LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de la coproducción se nombrará una Comisión Técnica formada por un técnico de la Delegación de Dinamización Cultural y la persona designada por LA PRODUCTORA. Dicha Comisión se reunirá después de la celebración del espectáculo a tal fin.

Practicada la liquidación por la comisión técnica se procederá a su comprobación por las partes y de no manifestarse en sentido contrario, se efectuará el reparto de los beneficios conforme a lo siguiente:

El taquillaje de la celebración del espectáculo corresponderá a LA PRODUCTORA así como el resultado comercial de cualquiera de los elementos de la producción en la modalidad de merchandising.

#### Duodécima.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización en concepto de daños y perjuicios.

En este sentido, además de los supuestos específicos de rescisión establecidos por las partes en algunas de los pactos del contrato, como causa de resolución la alteración de la personalidad jurídica de LA PRODUCTORA, como la fusión, absorción, disolución, etc., así como el hecho que la misma incurra en fallida suspensión de pagos, u otro supuesto de insolvencia.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

#### Decimotercera- .- PENALIZACIONES

Si por la causa que sea, finalmente LA PRODUCTORA no pudiese cumplir con la fecha prevista de la celebración del espectáculo el AYUNTAMIENTO DE JEREZ podrá exigir a LA PRODUCTORA el pago de 500 € por cada semana de retraso, como cláusula de penalización libremente pactada, y sin

que esto represente la renuncia por parte del AYUNTAMIENTO de exigir a LA PRODUCTORA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el supuesto que este retraso persistiese más allá de UN MES respecto de las previsiones de LA PRODUCTORA, el AYUNTAMIENTO podrán entender que se ha producido el incumplimiento del contrato y, proceder a su resolución en los términos previstos al Pacto Incumplimiento y Resolución del contrato.

#### Decimocuarta.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración del espectáculo, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

#### Decimoquinta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

#### ANEXO

#### EVA RUIZ, EN CONCIERTO

25 de agosto a las 22:00 horas, Claustros de Santo Domingo

Precio de la entrada: 15 €

'Tú sí que vales' y 'La Voz Kid' fueron la plataforma perfecta para que una adolescente canaria diera a conocer al mundo su increíble voz. Un momento para la historia fue cuando compartió escenario con David Bisbal para cantar juntos. Sin duda, algo para recordar.

Talento e imagen no le faltan así que no tardaría en llamar la atención de Must! Producciones y Warner que se han convertido en sus plataforma de lanzamiento.

En las redes sociales ya acumula miles de seguidores, tiene su propio blog y miles de fotografías, pues no en balde, ocupa los primeros puestos en las listas de las principales cadenas de música del país.

Jerez tendrá el placer de acogerla en acústico en un concierto que tendrá lugar en los Claustros de Santo Domingo. Qué mejor espacio para ello."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **61. JUNTA DE COMPENSACIÓN U.E. 4.G.3. "MILAGROSA 2".- APROBACIÓN CESE Y NOMBRAMIENTOS DE CARGOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 4.G.3. "MILAGROSA 2".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Mediante escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad, Don [REDACTED] el día 14 de noviembre de 2007, bajo el número 3.216 de protocolo, se constituyó la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2", siendo ésta aprobada mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2008, al punto 9 de Orden del Día, y dándose posterior traslado de la misma a la Gerencia

Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a efectos de su inscripción. Dicha escritura fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras bajo el número 529.

Mediante Resolución adoptada por la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha 27 de julio de 2009, se aprobó la renovación de cargos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2", conforme se recoge en la escritura de elevación a públicos de los acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "La Milagrosa 2", otorgada ante el Notario de Jerez, Don [REDACTED], el día 27 de abril de 2009, bajo el número 899 de protocolo.

En virtud de dicha escritura se eleva a público el acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de abril de 2009, de conformidad con el Acta de la misma fecha, expedida por Doña [REDACTED], como Secretaria de la referida Entidad Urbanística, quedando en consecuencia designados los nuevos cargos del Presidente, Vicepresidente y Secretaria.

En fecha de 26 de abril de 2016, ha tenido entrada en el registro de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, copia autorizada de la escritura de elevación a públicos de los acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "La Milagrosa 2", otorgada ante el Notario de Jerez, Don [REDACTED] y García da Silva, el día 21 de abril de 2016, bajo el número 453 de protocolo.

En virtud de dicha escritura se elevan a público los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "La Milagrosa 2", en su reunión de fecha 16 de junio de 2015, posteriormente rectificada por otra de 4 de marzo de 2016, los cuales obran en las Actas insertas en la propia escritura.

Así se incluyen en la escritura copia del acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la U.E. 4.G.3. "La Milagrosa 2", de fecha 16 de junio de 2015, en la que, al Punto 1º de su Orden del Día se acordó el cese de los siguientes miembros del Consejo Rector:

Presidente: D. [REDACTED]

Secretaría: Dª [REDACTED]

Vicepresidente: D. [REDACTED]

Y la elección, por unanimidad, de los siguientes miembros:

Presidenta: Dª [REDACTED]

Secretaria: Dº [REDACTED]

Vicepresidente: D. [REDACTED]

Se incluye a su vez copia del Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la U.E. 4.G.3. "La Milagrosa 2", de fecha 4 de marzo de 2016, en la que, como único punto del Orden del Día se trató la rectificación del Acta de la Asamblea General de 16 de junio de 2015, en cuanto a que el Presidente saliente era D. [REDACTED] y no D. [REDACTED].

Asimismo se trató la aceptación de las renuncias o dimisiones al ejercicio de los cargos de Dª [REDACTED], como Secretaria, y de D. [REDACTED] como Vicepresidente, aprobándose por unanimidad los siguientes cargos:

Presidenta: Dª [REDACTED], con NIF número [REDACTED], y con domicilio en [REDACTED]

Vicepresidenta: Dª [REDACTED], con NIF número [REDACTED], y con domicilio [REDACTED]

Secretario: D. [REDACTED], con NIF número [REDACTED], y con domicilio en [REDACTED]

El acta esta debidamente suscrita por la Presidenta y por el Secretario de la Junta de Compensación.

La documentación presentada ha sido debidamente analizada por los Servicios Jurídicos del Departamento de Gestión Urbanística de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Los cargos han de recaer en personas físicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 163.1. del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

El artículo 16.de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2" , relativo a los derechos de los miembros de la Junta, señala en su apartado d) el derecho a elegir a los miembros de los órganos de gobierno y ser elegidos para el desempeño de cargos.

Corresponde a la Asamblea General, entre otras facultades, la designación y cese de los miembros del Consejo Rector, la aprobación del presupuesto de cada ejercicio, y el nombramiento de censores de cuentas. ( art. 20.a) de los Estatutos)

El artículo 26.1 de los estatutos de la Junta de Compensación, relativo a la duración de los cargos, preceptúa que los nombramientos de los miembros designados por la Junta tendrán un año de duración (o el plazo que se estime); si bien caben una o varias reelecciones.

A su vez, el artículo 23.2 de los propios Estatutos señala que la adopción de los acuerdos por la Asamblea General requiere que se voten favorablemente por mayoría de cuotas, presentes o representadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el Órgano Rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a través de la Administración actuante.

Así, la renovación y el cese de cargos de la Junta de Compensación deberá ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento para su posterior remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de su inscripción.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d) ) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el cese de [REDACTED], en calidad de presidente, de D<sup>a</sup> [REDACTED], como Secretaria, y de [REDACTED], como Vicepresidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2" y el nombramiento de los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> [REDACTED], con NIF número [REDACTED], y con domicilio en [REDACTED]

Vicepresidenta: D<sup>a</sup> [REDACTED], con NIF número [REDACTED], y con domicilio en [REDACTED]

Secretario: D. [REDACTED], con NIF número [REDACTED], y con domicilio en [REDACTED]



Segundo.- Notificar el acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2", y demás interesados en el expediente administrativo.

Tercero.-Dar traslado de lo acordado, junto con la copia autorizada de la escritura pública de cese y nombramiento de cargos, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**62. OBRSUB-2016/46. AQUAJEREZ, S.L. LICENCIA DE RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BARRIADA LA PLATA (2ª FASE).**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OBRSUB-2016/46, se trata de las obras necesarias para la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento existentes, y dar continuidad a las obras ya ejecutadas de la 1ª fase, en la Barriada La Plata, en suelo urbano consolidado. Las obras de abastecimiento consistirán en la instalación de 322,34 ml. de tubería de 150mm, 186,13 ml. de tubería de 100 mm. y de 741,61 ml. de tubería de 80 mm., todas en fundición dúctil PN-16 clase K9. La conducción se complementa con la instalación de válvulas de corte, desagües, derivaciones, acometidas, hidrantes y la instalación de un caudalímetro de control del sector. Y las obras de saneamiento contemplan un nuevo colector unitario y sus acometidas, al objeto de garantizar la evacuación de aguas residuales y pluviales de la cuenca afectada. Todo ello culminado con la reposición de la pavimentación afectada.

La intervención que se propone concuerda con las determinaciones urbanísticas establecidas por el P.G.O.U. vigente para dicha zona de ordenanzas.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico presentado: Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía, con nº 36229 y fecha de 23/06/2016. Técnicos autores proyecto: D. Alfonso Lorenzo Vaquero, y D. David Muñoz Sánchez. Presupuesto ejecución material: SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.309,67 €).

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de renovación de red de abastecimiento y saneamiento en Barriada La Plata (2ª FASE).

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

I. El cruce de calle, se efectuará en tramos de tres metros, de manera, que siempre se disponga de un carril de circulación libre. Se ejecutará en los días establecidos por el Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.

2. En caso de que las obras afecten a zona de aparcamiento permitido, el solicitante deberá colocar con al menos 48 horas de antelación la señalización adecuada, para prohibir el estacionamiento de vehículos.
3. El contratista señalará suficientemente la obra con todo tipo de luces, placas y vallas reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.
4. Se colocarán al menos dos carteles generales de obra, sobre el vallado, bien visibles.
5. Dada la proximidad arbolado deberá tenerse en cuenta especialmente la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
6. El solicitante se responsabilizará de cualquier tipo de afección a las canalizaciones existentes.
7. Dado que el trazado afecta a acerado deberán de habilitarse accesos a las fincas privadas. Dichos acceso deberán tener las suficientes medidas de protección y señalización.
8. En los tramos de acera que las obras imposibiliten el tránsito de peatones por las mismas, se habilitará pasadizo de amplitud no inferior a metro y medio debidamente vallado y protegido en la calzada, con derivaciones a fachada delante de cada uno de los accesos a los inmuebles.
9. Durante la ejecución de los trabajos se adoptarán todas las medidas necesarias para reducir al máximo las incidencias negativas de las obras al ciudadano.
10. Los materiales procedentes de la excavación y demolición se verterán directamente a contenedores y se retirarán diariamente a vertederos autorizados.
11. Para el acopio de materiales se establecerán recintos perfectamente señalizados y ordenados.
12. Una vez terminada la obra y previo a la recepción de la misma deberá entregar a la Unidad de Subsuelo, el trazado realmente ejecutado incluyendo arquetas y demás elementos sobre la Cartografía Municipal en formato DGN o DXF.
13. La dirección facultativa de la obra aportará al Departamento de Urbanización del Área de Gobierno de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera informes periódicos adecuadamente documentados del seguimiento del desarrollo de la actuación.
14. Una vez finalizado el proceso completo de ejecución correspondiente a la actuación proyectada, ésta deberá ser objeto de revisión por el Departamento de Urbanización del Área de Gobierno de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera.
15. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación establecida en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo).
16. Plazo de ejecución de las obras: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**63. OBRSUB-2016/47. AQUAJEREZ, S.L. LICENCIA DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN C/ MARQUÉS DE CÁDIZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OBRSUB-2016/47, se trata de las obras necesarias para la renovación de las redes de abastecimiento y

alcantarillado de la calle Marqués de Cádiz; en éste se indica que parte de la calle ha sido renovada por las pésimas condiciones en que se encontraba la red, y el objeto del proyecto es la adaptación de la misma a los materiales contemplado en el pliego (tubería de fundición dúctil clase K9), al objeto de mejorar las condiciones de abastecimiento de la zona. Con respecto al alcantarillado se ha previsto una red unitaria de 400 mm de diámetro en Cloruro de Polivinilo específico para saneamiento (tipo teja) asentado sobre cama de arena y con los pozos e imbornales necesarios para la recogida de las aguas superficiales (lluvia), y las aguas negras. Así como las acometidas a edificaciones. Todo ello culminado con la reposición de la pavimentación afectada.

La intervención que se propone concuerda con las determinaciones urbanísticas establecidas por el P.G.O.U. vigente para dicha zona de ordenanzas.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico presentado: Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía, con nº 36226 y fecha de 23/06/2016. Técnicos autores proyecto: D. [REDACTED], y D. [REDACTED]. Presupuesto ejecución material: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (152.019,29 €).

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de renovación de red de abastecimiento y alcantarillado en c/ Marqués de Cádiz.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. El cruce de calle, se efectuará en tramos de tres metros, de manera, que siempre se disponga de un carril de circulación libre. Se ejecutará en los días establecidos por el Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.
2. En caso de que las obras afecten a zona de aparcamiento permitido, el solicitante deberá colocar con al menos 48 horas de antelación la señalización adecuada, para prohibir el estacionamiento de vehículos.
3. El contratista señalará suficientemente la obra con todo tipo de luces, placas y vallas reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.
4. Se colocarán al menos dos carteles generales de obra, sobre el vallado, bien visibles.
5. Dada la proximidad arbolado deberá tenerse en cuenta especialmente la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
6. El solicitante se responsabilizará de cualquier tipo de afección a las canalizaciones existentes.
7. Dado que el trazado afecta a acerado deberán de habilitarse accesos a las fincas privadas. Dichos acceso deberán tener las suficientes medidas de protección y señalización.
8. En los tramos de acera que las obras imposibiliten el tránsito de peatones por las mismas, se habilitará pasadizo de amplitud no inferior a metro y medio debidamente vallado y protegido en la calzada, con derivaciones a fachada delante de cada uno de los accesos a los inmuebles.
9. Durante la ejecución de los trabajos se adoptarán todas las medidas necesarias para reducir al máximo las incidencias negativas de las obras al ciudadano.

10. Los materiales procedentes de la excavación y demolición se verterán directamente a contenedores y se retirarán diariamente a vertederos autorizados.

11. Para el acopio de materiales se establecerán recintos perfectamente señalizados y ordenados.

12. Una vez terminada la obra y previo a la recepción de la misma deberá entregar a la Unidad de Subsuelo, el trazado realmente ejecutado incluyendo arquetas y demás elementos sobre la Cartografía Municipal en formato DGN o DXF.

13. La dirección facultativa de la obra aportará al Departamento de Urbanización del Área de Gobierno de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera informes periódicos adecuadamente documentados del seguimiento del desarrollo de la actuación.

14. Una vez finalizado el proceso completo de ejecución correspondiente a la actuación proyectada, ésta deberá ser objeto de revisión por el Departamento de Urbanización del Área de Gobierno de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera.

15. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación establecida en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo).

16. Plazo de ejecución de las obras: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**64. OBRSUB-2016/48. AQUAJEREZ, S.L. LICENCIA DE RENOVACIÓN DE RED ABASTECIMIENTO EN C/ JOSÉ CÁDIZ SALVATIERRA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OBRSUB-2016/48, se trata de las obras necesarias para la renovación de la red de abastecimiento de fibrocemento existente, que en los últimos años se han producido roturas frecuentes de la red, provocando un pésimo servicio a los vecinos de la zona. En consecuencia el proyecto plantea la colocación de una nueva tubería de abastecimiento de FC-100, utilizando el mismo trazado actual. Todo ello culminado con la reposición de la pavimentación afectada.

La intervención que se propone concuerda con las determinaciones urbanísticas establecidas por el P.G.O.U. vigente para dicha zona de ordenanzas.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico presentado: Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía, con nº 36227 y fecha de 23/06/2016. Técnicos autores proyecto: D. [REDACTED], y D. [REDACTED]. Presupuesto ejecución material: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (146.103,27 €).

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de renovación de red de abastecimiento c/ José Cádiz Salvatierra.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. El cruce de calle, se efectuará en tramos de tres metros, de manera, que siempre se disponga de un carril de circulación libre. Se ejecutará en los días establecidos por el Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.
2. En caso de que las obras afecten a zona de aparcamiento permitido, el solicitante deberá colocar con al menos 48 horas de antelación la señalización adecuada, para prohibir el estacionamiento de vehículos.
3. El contratista señalará suficientemente la obra con todo tipo de luces, placas y vallas reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.
4. Se colocarán al menos dos carteles generales de obra, sobre el vallado, bien visibles.
5. Dada la proximidad arbolado deberá tenerse en cuenta especialmente la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
6. El solicitante se responsabilizará de cualquier tipo de afección a las canalizaciones existentes.
7. Dado que el trazado afecta a acerado deberán de habilitarse accesos a las fincas privadas. Dichos acceso deberán tener las suficientes medidas de protección y señalización.
8. En los tramos de acera que las obras imposibiliten el tránsito de peatones por las mismas, se habilitará pasadizo de amplitud no inferior a metro y medio debidamente vallado y protegido en la calzada, con derivaciones a fachada delante de cada uno de los accesos a los inmuebles.
9. Durante la ejecución de los trabajos se adoptarán todas las medidas necesarias para reducir al máximo las incidencias negativas de las obras al ciudadano.
10. Los materiales procedentes de la excavación y demolición se verterán directamente a contenedores y se retirarán diariamente a vertederos autorizados.  
Para el acopio de materiales se establecerán recintos perfectamente señalizados y ordenados.
11. Una vez terminada la obra y previo a la recepción de la misma deberá entregar a la Unidad de Subsuelo, el trazado realmente ejecutado incluyendo arquetas y demás elementos sobre la Cartografía Municipal en formato DGN o DXF.
12. La dirección facultativa de la obra aportará al Departamento de Urbanización del Área de Gobierno de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera informes periódicos adecuadamente documentados del seguimiento del desarrollo de la actuación.
13. Una vez finalizado el proceso completo de ejecución correspondiente a la actuación proyectada, ésta deberá ser objeto de revisión por el Departamento de Urbanización del Área de Gobierno de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera.
14. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación establecida en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo).
15. Plazo de ejecución de las obras: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **65. CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO.**

## **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Durante los días 31 de agosto, 1, 2, 3 y 4 de septiembre de 2016, se celebrará en el término municipal de Arahal (Sevilla) la Feria del Verdeo, siendo necesaria la colaboración policial mediante un agente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en aras a la necesidad de reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Arahal y conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales. A tal efecto se pretende suscribir un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

El objeto de dicho convenio es la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Arahal de un agente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para que pueda actuar durante las citadas fechas, con motivo de la Feria del Verdeo a celebrar en el Municipio de Arahal. Concretamente se adscribe el Policía D. [REDACTED], que desempeñará los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde de Arahal.

El artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, establece: "Los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla. Estos convenios se comunicarán a la Consejería de Gobernación, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución."

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y de conformidad con lo previsto en la norma antes citada

Por todo ello SE PROPONE

Único: Aprobar el Convenio de Colaboración Policial a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Excmo. Ayuntamiento de Arahal, del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL**

En Jerez de la Frontera a \*\*\* de \*\*\*\* de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED], Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actúa por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015 (B.O.P. de Cádiz nº 323 de 19-11-15), una vez aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día \*\*\* de \*\*\*\*\*de 2016.

De otra parte, D. [REDACTED], Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía

Local, en base a dicha normativa y en aras de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas, y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se puede cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Arahal con Agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES:**

Primera: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Arahal (Sevilla) de un agente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para que pueda actuar durante los días 31 de agosto, 1, 2, 3 y 4 de septiembre de 2016, con ocasión de la Feria del Verdeo, que se celebra en el municipio citado en primer lugar.

Segunda: La Alcaldesa de Jerez de la Frontera (Cádiz) autoriza para la prestación de funciones policiales de servicios especiales en el término municipal de Arahal (Sevilla), al Agente de la Policía Local, cuyos datos a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CATEGORÍA
████████████████████	31685784H	Policía

Tercera: El Agente mencionado desempeñará los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Sr. Alcalde del Municipio de Arahal, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en el artículo 56 de la citada Ley 13/2001.

Cuarta: La situación administrativa del Agente citado en la estipulación segunda será la de servicios especiales, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que pueda tener derecho.

Quinta: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, con la antelación suficiente a su ejecución.

Sexta: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.”.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Jurídica y por el Jefe de la Policía Local, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**TURNO DE URGENCIA**

Concluído el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA PARA EL CENTRO TURISTICO COMARCAL RIO GUADALETE, PROYECTO CERET. FINCA SANTA TERESA. GASTO SUBVENCIONADO 100%".-
- A.U.2.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-



A.U.3.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

**A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA PARA EL CENTRO TURISTICO COMARCAL RIO GUADALETE, PROYECTO CERET. FINCA SANTA TERESA. GASTO SUBVENCIONADO 100%"**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 09.17211.632.00 y P.G.F.A.: 2015.2.00000.4.1 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(338,80 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GRUPO CONTINENTAL SPAIN, S.L.** con C.I.F. nº B-11622198, por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (58,80 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (338,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 2º.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de Inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado, del "Programa de Telesistencia Domiciliaria", aprobando los pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) de Cláusulas

Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la citada contratación, así como facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades: QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. e ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.

Dentro del plazo señalado en las invitación para la presentación de ofertas, se recibieron en el Departamento de Contratación dos proposiciones, correspondiente a las Empresas: **ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A., QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.**

En Mesa de Contratación de 18 de mayo de 2016, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que las entidades citadas había aportado todos y cada uno de los documentos exigidos en dicho sobre, procediéndose a la apertura del Sobre B "Oferta Técnica y Mejoras", acordándose su traslado a los servicios técnicos pertinentes para su informe.

Con fecha 13 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de las Ofertas Técnicas y Mejoras, quedando valoradas de la siguiente manera:

	<b>ILUNION SOCIO SANITARIO</b>	<b>QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES</b>
<b>Mejor Proyecto Técnico a aplicar</b>	<b>32</b>	<b>38</b>
1.-Aspectos generales de funcionamiento y organización del Servicio	10	16
2.-Experiencia de la Empresa en el sector	8	6
3.- Coordinación con el Ayuntamiento	6	8
4.- Procedimientos de calidad	8	8
<b>Mejoras Propuestas al Servicio</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>47</b>

El 13 de junio de 2016, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre C, reflejando las siguientes ofertas económicas:

	<b>ILUNION Socio sanitario, S.A.</b>		<b>SAR-QUAVITAE, S.A.U.</b>	
	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
<b>Mejor Oferta Económica</b>				
Precio Terminal Mensual (Máx 51 puntos )	10,20€	10,61€	10,44€	10,86€

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación Economía las ofertas económicas presentadas siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y leído dicho informe en la Mesa de Contratación celebrada el 20 de junio de 2016, se hace constar que, las proposiciones presentadas a la licitación han quedado clasificadas como siguen:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	Valoración Oferta Técnica	Valoración Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.	47,00	49,83	<b>96,83</b>
ILUNION Sociosanitario, S.A.	40,00	51,00	<b>91,00</b>

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **PROPONER** el requerimiento de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa presentada al **"Servicio del Programa de Teleasistencia Domiciliaria"** realizada por **QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.**

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Designar a la entidad mercantil **QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del **"Servicio del Programa de Teleasistencia Domiciliaria"**.

**Segundo.-** Requerir a la entidad mercantil, anteriormente mencionada, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **5.490,00 euros**, equivalentes al 5% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 3º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2015, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 )"**, por procedimiento abierto .

Tal y como disponen los artículos 145 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo ocho ofertas, en tiempo y forma, correspondiente a las mercantiles:

PROPOSICION	EMPRESAS
Nº 1	<b>CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS, S.L.L.</b>
Nº 2	<b>VIVACTIVA, S.C.A.</b>
Nº 3	<b>SENDA ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL, S. XXI, SLL</b>
Nº 4	<b>JAUJA EDUCACION, S.L.</b>
Nº 5	<b>MACROSAD GRUPO EMPRESARIA, COOP. y FUNDACION AGEING SOCIAL LAB.</b>
Nº 6	<b>SENIORS ASISTENCIA, S.L.</b>
Nº 7	<b>ANPARK GESTIÓN, S.L.</b>
Nº 8	<b>AULA MAGNA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS, S.L.</b>

En Mesa de Contratación de 3 de febrero de 2016, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los exigidos, observándose defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada,, por lo que la mesa acuerda requerir para que se aporten, concediéndoseles un plazo de tres día hábiles

#### **CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS, S.L.L.**

- **Poder bastantado** por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez, de fecha actual, o en su caso declaración responsable de no acontecer cambios desde el último bastantado.

#### **SENDA ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL, S. XXI, SLL**

- **Poder bastantado** por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez, de fecha actual, o en su caso declaración responsable de no acontecer cambios desde el último bastantado.
- **Solvencia Técnica:** Memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

#### **JAUJA EDUCACIÓN, S.L.**

- **Poder bastantado** por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez, de fecha actual, o en su caso declaración responsable de no acontecer cambios desde el último bastantado.
- **Solvencia Técnica:** certificados de los principales servicios o trabajos realizados, expedidos por las entidades beneficiarias.

#### **MACROSAD Cooperativa de Interés Social**

- **Poder de representación,** bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez.
- **Solvencia Técnica:** memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

#### **FUNDACION AGEING SOCIAL LAB**

- **Solvencia Técnica:** memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

#### **SENIORS ASISTENCIA, S.L.**

- **Originales o fotocopias autenticadas** de la documentación presentada por ustedes en el Sobre A de Documentación Administrativa.

- **Poder de representación**, bastanteadado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez.
- **Solvencia Técnica:** memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

**ANPARK GESTIÓN, S.L.**

- Escrituras de constitución y de modificación, en su caso.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del apoderado.
- **Solvencia Técnica:** memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

**AULA MAGNA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS, S.L.**

- **Originales o fotocopias autenticadas** de la documentación presentada por ustedes en el Sobre A de Documentación Administrativa
- **Poder de representación**, bastanteadado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez.

**Solvencia Técnica:** Memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se reunió la Mesa de Contratación, para dar cuenta que a requerimiento del Departamento de Contratación se ha procedido a subsanar, en tiempo y forma, los defectos u omisiones subsanables apreciados en la documentación administrativa presentada por las licitadoras.

Se procede a la apertura del Sobre B, “Oferta Técnica y Mejoras”, apreciándose por la mesa que las ofertas técnicas incluyen aquellos documentos que son precisos para la valoración de estas propuestas y se acuerda su traslado a los servicios técnicos para la emisión del informe de valoración.

Con fecha 18 de mayo de 2016 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para dar cuenta de escrito presentado por la Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, solicitando aclaración sobre la valoración de los Proyectos Técnicos, en el que señala que de los 8 proyectos presentados, las mejoras propuesta al servicio viene desarrolladas de la siguiente manera:

- En 2 proyectos están cuantificadas económicamente las mejoras presentadas.
- En 2 proyectos están parcialmente cuantificadas económicamente las mejoras presentadas.
- En 4 no están cuantificadas económicamente las mejoras presentadas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Base Octava – Criterios de Adjudicación, punto 3º, Mejoras propuestas al servicio, exige que estas mejoras estén cuantificadas económicamente.

La mesa acuerda solicitar aclaración a los todos los licitadores de las mejoras presentadas, concediéndoles plazo para que las detallen mediante su cuantificación económica (por precios unitarios y unidades).

Una vez recibida las aclaraciones se trasladan las ofertas presentadas a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 13 de junio de 2016, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para conocer el informe de valoración de las ofertas técnicas redactado por el Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, reflejando el siguiente resultado:

LOTE I	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
--------	-----------------------------	-------------------	------------------

<b>CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SL</b>	37	<b>9,00</b>	<b>46,00</b>
<b>JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO</b>	38	0,89	38,89
<b>SENDA</b>	36	0,51	36,51
<b>SENIORS ASISTENCIA</b>	31	4,42	35,42
<b>MACROSAD</b>	31	1,13	32,13
<b>AULA MAGNA</b>	28	0,29	28,29
<b>ANPARK</b>	27	0,12	27,12
<b>VIVACTIVA, SCA</b>	19	0,64	19,64

<b>LOTE 2</b>	<b>PUNTUACION PROYECTO TÉCNICO</b>	<b>PUNTUACIÓN MEJORA</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
<b>CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SL</b>	38	8,71	<b>46,71</b>
<b>SENIORS ASISTENCIA</b>	31	<b>9,00</b>	40,00
<b>MACROSAD</b>	31	7,82	38,82
<b>SENDA</b>	36	0,63	36,63
<b>ANPARK</b>	27	0,94	27,94
<b>AULA MAGNA</b>	24	2,02	26,02
<b>VIVACTIVA, SCA</b>	19	0,99	19,99

<b>LOTE 3</b>	<b>PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO</b>	<b>PUNTUACIÓN MEJORA</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
<b>CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SL</b>	40	<b>9,00</b>	<b>49,00</b>
<b>JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO</b>	38	1,09	39,09
<b>SENDA</b>	36	0,47	36,47
<b>SENIORS ASISTENCIA</b>	31	4,67	35,67
<b>MACROSAD</b>	31	1,73	32,73
<b>AULA MAGNA</b>	24	0,45	24,45
<b>VIVACTIVA, SCA</b>	19	0,39	19,39

<b>LOTE 4</b>	<b>PUNTUACION PROYECTO TÉCNICO</b>	<b>PUNTUACIÓN MEJORA</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
---------------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------

<b>JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>	<b>40</b>	1,56	<b>41,56</b>
<b>SENIORS ASISTENCIA</b>	31	<b>9,00</b>	40,00
<b>SENDA</b>	36	1,40	37,40
<b>MACROSAD</b>	31	6,18	37,18
<b>AULA MAGNA</b>	22	1,60	23,60

<b>LOTE 5</b>	<b>PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO</b>	<b>PUNTUACIÓN MEJORA</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
<b>SENDA</b>	<b>34</b>	7,08	<b>41,08</b>
<b>SENIORS ASISTENCIA</b>	31	<b>9,00</b>	40,00
<b>MACROSAD</b>	31	5,56	36,56
<b>ANPARK</b>	27	3,44	30,44
<b>AULA MAGNA</b>	23	4,37	27,37

Acto seguido se procede a la apertura del sobre C “Oferta Económica”, reflejando los siguientes importes por lotes:

<b>Entidad</b>	<b>Oferta Económica</b>				
	<b>Lote 1</b>	<b>Lote 2</b>	<b>Lote 3</b>	<b>Lote 4</b>	<b>Lote 5</b>
<b>1. AGEING SOCIAL -MACROSAD</b>	30,00 €	26,00 €	26,00 €	19,00 €	19,00 €
<b>2. ANPARK GESTIÓN</b>	31,29 €	26,40 €			19,56 €
<b>3. AULA MAGNA</b>	28,00 €	24,00 €	24,00 €	19,00 €	19,00 €
<b>4. CARRILES ANIMACIÓN</b>	26,89 €	24,93 €	24,32 €		
<b>5. SENIORS ASISTENCIA</b>	26,00 €	22,40 €	22,40 €	16,30 €	16,30 €
<b>6. JAUJA</b>	29,00 €		25,00 €	19,00 €	
<b>7. SENDA ANIMACION</b>	30,79 €	25,78 €	25,78 €	18,79 €	18,79 €
<b>8. VIVACTIVA SCA</b>	26,00 €	26,00 €	26,00 €		

A continuación, se acuerda trasladar las ofertas presentadas a los servicios técnicos competentes para su informe.

El día 20 de junio de 2016, la Mesa de Contratación se reúne para conocer el informe económico emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación de Economía, haciendo constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares, las propuestas económicas presentadas han quedado clasificadas como sigue:



VALORACION DE OFERTAS LOTE I				
Taller de Estimulación Cognitiva				
Entidad	Puntuación			
	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	1,13	44,20	76,33
Anpark Gestión S.L.	27,00	0,12	42,38	69,50
Aula Magna S.L.	28,00	0,29	47,36	75,65
<b>Carriles Animación y Aventura S.L.</b>	<b>37,00</b>	<b>9,00</b>	<b>49,31</b>	<b>95,31</b>
Seniors Asistencia, S.L.	31,00	4,42	51,00	86,42
Jauja E.P.D. S.L.	38,00	0,89	45,72	84,61
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	0,51	43,07	79,58
Vivactivas S.C.A.	19,00	0,64	51,00	70,64

VALORACIÓN DE OFERTAS LOTE 3				
Taller de Nuevas Tecnologías y Acceso al Mundo de la Comunicación				
Entidad	Puntuación			
	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	1,73	43,94	76,67
Aula Magna S.L.	24,00	0,45	74,50	72,05
<b>Carriles Animación y Aventura S.L.</b>	<b>40,00</b>	<b>9,00</b>	<b>46,97</b>	<b>95,97</b>
Seniors Asistencia S.L.	31,00	4,67	51,00	86,67
Jauja E.P.D. S.L.	38,00	1,09	45,70	84,79
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	0,47	44,31	80,78
Vivactivas S.C.A.	19,00	0,39	43,94	63,33

El Servicio Económico aprecia que las propuestas presentadas por Seniors Asistencias, S.L., para los lotes 2, 4 y 5 presentan importes considerados como desproporcionados.

En consecuencia la Mesa **acuerda:**

**Primero: Proponer** al Órgano de Contratación el **requerimiento** de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa presentada al "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera" para los Lotes 1 (Taller de Estimulación Cognitiva) y 3 (Taller de Nuevas Tecnologías y Acceso al Mundo de la Comunicación) realizada por la mercantil **Carriles Animación y Aventura S.L.**

**Segundo: Conceder** de conformidad con el art. 152,3 del TRLCSP a la mercantil **Seniors**

**Asistencia, S.L.**, plazo para que justifiquen la valoración de las ofertas presentadas al "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera" para los Lotes 2 (Taller de Actividades Físico Deportivas), 4 (Taller de Desarrollo y Expresión Artística) y 5 (Actividades de Ocio y Tiempo Libre) y precise las condiciones de las mismas.

Se vuelve a reunir la Mesa de Contratación el 1 de julio de 2016, para conocer informe emitido por el Jefe de Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor las justificaciones presentadas por la licitadora Seniors Asistencia, S.L. respecto de la calificación como desproporcionadas las ofertas económicas presentadas por ella a los lotes 2 (Taller de Actividades Físico Deportivas), 4 (Taller de Desarrollo y Expresión Artística) y 5 (Actividades de Ocio y Tiempo Libre), concluye:

- Informe sobre la proposición económica presentada por la entidad Seniors Asistencia, S.L. para el **Lote 2:**

*"(...) en base a los datos presentados por la entidad Seniors S.L. se informa favorablemente, que una vez analizados los datos presentados, el precio unitario por horas presentado para el lote 2, Talleres de actividades físicas-deportivas, permite desarrollar el mismo, conforme a los términos establecidos en las Cláusulas Administrativas y las condiciones del Pliego Técnico"*

- Informe sobre la proposición económica presentada por la entidad Seniors Asistencia, S.L. para el **Lote 4:**

*"(...) en base a los datos presentados por la entidad Seniors S.L. se informa favorablemente, que una vez analizados los datos presentados, el precio unitario por horas presentado para el lote 4, Taller de Desarrollo y Expresión Artística, permite desarrollar el mismo, conforme a los términos establecidos en las Cláusulas Administrativas y las condiciones del Pliego Técnico"*

- Informe sobre la proposición económica presentada por la entidad Seniors Asistencia, S.L. para el **Lote 5:**

*"Dado, que en la documentación que presentan justificando que la oferta presentada para la ejecución del Lote 5 del Programa de Envejecimiento Activo, no incurre en valores anormales o desproporcionados, no reflejando dentro del apartado de materiales la inclusión de un equipo de sonido, es necesario requerir a la citada entidad aclaración sobre este punto."*

En consecuencia la Mesa **acuerda:**

**Primero:** Admitir, en base a los informes técnicos del Jefe de Dpto. de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, las ofertas de la licitadora Seniors Asistencia, S.L. a los lotes 2 y 4 y solicitar a los Servicios Técnicos de la Delegación Economía para que pase a valorar las ofertas presentadas a dichos lotes.

**Segundo:** Excluir, en base al informe técnico del Jefe de Dpto. de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, de la clasificación a la oferta de la licitadora Seniors Asistencia, S.L. al lote 5.

El 18 de julio de 2016, una vez más se reúne la mesa de contratación para conocer informe de las ofertas presentadas correspondiente a los lotes 2,4 y 5 por sus Servicios Técnicos de la Delegación de Economía, haciendo constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuestas económicas presentadas han quedado clasificadas como sigue:

VALORACION DE OFERTAS LOTE 2				
Entidad / Puntuación	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	7,82	43,97	82,79

Anpark Gestión	27,00	0,94	43,27	71,21
Aula Magna, S.L.	24,00	2,02	47,60	73,62
<b>Carriles Animación y Aventura S.L.</b>	<b>38,00</b>	<b>8,71</b>	<b>45,82</b>	<b>92,53</b>
Seniors Asistencia S.L.	31,00	9,00	51,00	91,00
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	0,63	44,31	80,94
Vivactivas S.C.A.	19,00	0,99	43,94	63,93

VALORACIÓN DE OFERTAS LOTE 4				
Entidad / Puntuación	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	6,18	43,75	80,93
Aula Magna, S.L.	22,00	1,60	43,75	67,35
<b>Seniors Asistencia S.L.</b>	<b>31,00</b>	<b>9,00</b>	<b>51,00</b>	<b>91,00</b>
Jauja E.P.D. S.L.	40,00	1,56	43,75	85,31
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	1,40	44,24	81,64

VALORACIÓN DE OFERTAS LOTE 5				
Entidad / Puntuación	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	5,56	50,44	87,00
Anpark Gestión	27,00	3,44	48,99	79,43
Aula Magna, S.L.	23,00	4,37	50,44	77,81
<b>Senda Animación Sociocultural S.L.L.</b>	<b>34,00</b>	<b>7,08</b>	<b>51,00</b>	<b>92,08</b>

En consecuencia la Mesa acuerda proponer el **REQUERIMIENTO** de documentación complementaria a las ofertas económicamente más ventajosas presentadas al "**Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**" para los Lotes 2 4 y 5, presentadas por las Mercantiles **Carriles Animación y Aventura S.L.**, para el Lote 2; **Seniors Asistencia, S.L.**, para el Lote 4 y **Senda Animación Sociocultural, S.L.L.** para el Lote 5.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Designar a la entidades mercantiles: **Carriles Animación y Aventura S.L. (Lotes: 1,2 y 3); Seniors Asistencia S.L.. (Lote: 4); Senda Animación Sociocultural S.L.L. (Lote: 5)** como ofertas económicamente más ventajosas de las presentadas al procedimiento de contratación del "**Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**":

**Segundo.-** Formular requerimiento a las entidades mercantiles mencionadas en el párrafo anterior, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importes de :

LOTES	GARANTIAS DEFINITIVAS	ADJUDICATARIOS
1	383,47 €	Carriles Animación y Aventura S.L.
2	2.577,27 €	Carriles Animación y Aventura S.L.
3	481,83 €	Carriles Animación y Aventura S.L.
4	1.185,95 €	Seniors Asistencia S.L..
5	413,22 €	Senda Animación Sociocultural S.L.L.

equivalentes al 5% del importe de adjudicación del contrato I.V.A. excluido.

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Una vez concluidos los asuntos urgentes, la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, manifiesta a los presentes que ha recibido la aclaración pertinente con respecto al particular 58 que previamente había sido retirado por considerarse que contenía un error. Dicha aclaración pone de manifiesto que no existe error alguno que impida la aprobación del mencionado asunto, por lo que se decide por unanimidad aprobarla tal y como se transcribe a continuación y con el ordinal que le hubiera correspondido de haber sido aprobado en su momento:

## **58. APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces

tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengan percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Recursos Humanos acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción, de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Ayudante (SU013 190517), adscrito al Departamento de Cultura y Fiestas, pasa a adscribirse a los Servicios de Comunicación Municipal.

Un puesto de Auxiliar Administrativo (AU002 295333), adscrito al Departamento de Nómina y Administración de Personal, pasa a adscribirse al Departamento de Acción Comunitaria y Acogida.

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recurso Humanos; y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las

once hora y diez minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERA TTE. DE ALCALDESA**